

Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se acuerda la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación del antiguo Convento de Recoletas: Fase 2 - Consolidación estructural nave norte”.

Vista Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, en cuya virtud tiene lugar la aprobación del expediente de tramitación anticipada para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, del contrato de obras de “Rehabilitación del antiguo Convento de Recoletas: Fase 2 – Consolidación estructural nave norte”; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

Atendido que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se comprueba la recepción de una única oferta.

Visto que con fecha 27 de julio de 2023 la unidad gestora procede a la apertura del sobre A “Declaración responsable justificativa de los requisitos para contratar” de la oferta recibida; siendo admitida la propuesta presentada por Construcciones Noveleta, S.L.U., en el procedimiento de adjudicación de referencia.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), con fecha 27 de julio de 2023 se procede al acto de apertura y valoración del sobre BC “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, resultando la puntuación que a continuación se detalla:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.	116.415,00 €	0 años	0 % precio	0 puntos
	0 puntos	0 puntos	0 puntos	

La Unidad Gestora ha notificado los distintos informes técnicos elaborados en la tramitación del expediente de contratación a Secretaría y Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Tafalla.

Con fecha 27 de julio de 2023, la unidad gestora requiere a Construcciones Noveleta, S.L.U. la aportación de la documentación detallada en la cláusula vigésima del pliego regulador, a presentar con carácter previo a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor.

Considerando que la unidad gestora ha verificado la documentación aportada por la empresa licitadora en cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación; atendido el artículo 100 LFCP.

Vista la propuesta suscrita por la Dirección del Área de Servicios Urbanísticos, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., el contrato de obras de “Rehabilitación del antiguo Convento de Recoletas: Fase 2 – Consolidación estructural nave norte”, por un importe de 116.415,00 euros (IVA excluido), un plazo de ejecución de 70 días naturales y un plazo de garantía de 3 años, en los términos resultantes de la proposición formulada en el seno del procedimiento de licitación de referencia.

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésimo segunda del Pliego Regulador.

Tercero.- Proceder, conforme los artículos 102 de la reiterada Ley Foral y 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Sede electrónica Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, indicándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 LFCP y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día



siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Tafalla. El Alcalde-Presidente, Xabier Alcuaz Andueza